



301.^a COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2017, de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, por la que se anuncia subasta de armas. (2017060670)

El día 12 de junio de 2017, a las diez horas, tendrá lugar en las dependencias de esta Comandancia, en la modalidad de "Pliego Cerrado", subasta de 334 armas. Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su uso, tenencia o comercio, documentalmente acreditadas.

Estarán expuestas al público durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 del mes de junio, en horario de 9,30 a 13,00, en esta Comandancia, donde se facilitará al público información sobre precios de salida y documentos para licitar; las ofertas se realizarán hasta las 13,00 horas del último día de la exposición.

Badajoz, 7 de marzo de 2017. El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RANGEL.

COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE EXTREMADURA

ACUERDO de 15 de marzo de 2017 de creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Colegio Oficial de Dentistas de Extremadura. (2017AC0002)

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que "La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente".

El Colegio Oficial de Dentistas de Extremadura es una Corporación de Derecho Público, de carácter profesional sin ánimo de lucro y de estructura y funcionamiento democrático, amparada por la Constitución, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de creación de Colegios Profesionales y sus modificaciones, y por la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, dentro del marco de la legalidad vigente.

Como Corporación de Derecho público y en los términos de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, y del artículo 12.1 de los Estatutos vigentes del Colegio Oficial de Dentistas de Extremadura, son fines esenciales del mismo los siguientes: